



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD ATLÁNTICO**

Señor Juez, paso a su despacho el presente proceso, informándole que se encuentra pendiente celebrar audiencia. Sírvase Proveer.

Srio

Pedro Pastor Consuegra Ortega

Soledad, seis (06) de mayo de dos mil veintidós (2022).

CLASE DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL.

RADICACIÓN: 2.019-00415-00.

DEMANDANTE: JAIRO ANTONIO JULIO CRUZ.

DEMANDADO: RELIANZ MINING SOLUTIONS.

ASUNTO QUE SE TRATA.

Revisado el expediente, se observa que en audiencia del 7 de marzo de 2022, se fijó por error involuntario como fecha y hora para la 2° audiencia de trámite el 16 de mayo de 2022, encontrándose señalada con anterioridad otra audiencia dentro de un proceso civil, para los días 16 al 19 de mayo de 2022.

Conforme a lo anterior, se procede a reprogramar la fecha para celebrar 2° audiencia de trámite.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD – ATLCO,

RESUELVE:

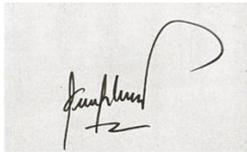
PRIMERO: FIJAR el día lunes 23 de mayo de 2022 a las 08:00 a.m. como nueva fecha y hora para llevar a cabo **2° Audiencia de Trámite y Juzgamiento** contemplada en el artículo 80 del C.P. del T. y S.S., modificado por el artículo 12 de la Ley 1149 de 2007, que será adelantada a través de la plataforma Lifesize, implementada por el Consejo Superior de la Judicatura, la cual deberá estar previamente instalada y configurada por las partes intervinientes.

SEGUNDO: La presente decisión será notificada por estado, el cual será publicado en el aplicativo TYBA.

TERCERO: REMÍTASE el protocolo para audiencias virtuales que se ha implementado por este Despacho Judicial a los correos de los apoderados.

CUARTO: ENVÍESE oportunamente el link respectivo de la invitación a la audiencia que se va a realizar por Lifesize.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GERMAN RODRIGUEZ PACHECO
Juez

Firmado Por:

German Emilio Rodriguez Pacheco
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ba82bf25ca8fd6e7566dc70902f51b315b376dd67a5c304a10221b319a181fa4**

Documento generado en 07/05/2022 05:08:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>